LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1894

Arce.—Bajo este nombre se eleva al rango de provincia la segunda sección de Concepción, en el departamento de Tarija.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha dictado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Se eleva al rango de provincia en el departamento de Tarija, la segunda sección de la provincia de Concepción, con su capital Padcaya, los cantones Bermejo, Chaguaya, Camacho, y los vicecantones Rosillas, Tariquia, Tacuara, Cañas, Mecoya, Rejara, Merced, Toldos, San Francisco y Orozas.

Art. 2.°—La nueva provincia llevará la denominación de «Provincia Arce», en recuerdo del notable estadista y ex-presidente de la república, señor Aniceto Arce.

Art. 3.°—El ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.—Sucre, noviembre 5 de 1894.

C. CORRAL.

SABINO PINILLA.

Manuel O. Jofré hijo—S. Secretario.

Abél Iturralde—D. Secretario.

L. Trigo—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

En la capital Sucre, á los 8 días de noviembre de 1894.

M. BAPTISTA.

L. Paz.